



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 OCT. 2016

VISTO: El proyecto de Modificación de los Alcances del Título del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 014/2012, y.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a cargo del trámite de reconocimiento oficial y valides nacional del título correspondiente a la carrera de mención, solicita modificar los Alcances del título aprobado por la Ordenanza consignada en el visto de la presente, según los fijados en la Resolución N° 139/11 del Ministerio de Educación y Deportes que establece la inclusión en el régimen del artículo 43° de la Ley N° 24.521 de los títulos de biólogo, Licenciado en Ciencias Biológicas, Licenciado en Biología, Licenciado en Biodiversidad y Licenciado en Ciencias Básicas-Orientación Biología.

Que la propuesta de Modificación de los Alcances transcribe los establecidos en la Resolución N° 139/11 del Ministerio de Educación y Deportes en el ítem actividades reservadas a los títulos de biólogo, licenciado en ciencias biológicas, licenciado en biología, licenciado en biodiversidad y licenciado en ciencias básicas, orientación en biología.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación emitiendo dictamen favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATMARCA

(En Sesión Extraordinaria del día 12OCT16)

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proyecto de Modificación de los Alcances del Título del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas

aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 014/2012, que figura como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- GIRAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.  
Cumplido, archivar.

**ORDENANZA C.S. N° 003/16**

S. A. C. S.
E
C
A

  
D<sup>ña</sup> EVANGELINA CAFFETTARO  
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA